RESOLUCIÓN N°261

(26 de OCTUBRE de 2026)

Por medio de la cual se dispone la APERTURA DEL **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SA-B-008-2026** cuyo objeto es el **SELECCIONAR OFERTA Y CONTRATISTA PARA SUSCRIBIR CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CON EL PROPÓSITO DE EJECUTAR: "SUMINISTRO DE ELEMENTOS LOGÍSTICOS, DE CONTENCIÓN Y DE SEGURIDAD PARA EL ADECUADO DESPLIEGUE DE ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN, CONSERVACIÓN DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA CONFORME A LOS PROGRAMAS FONSET, ORIENTADOS A LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE BERBEO-BOYACÁ"**

EL ALCALDE MUNICIPAL DE BERBEO BOYACÁ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONSAGRADAS EN LA LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007 Y EL DECRETO REGLAMENTARIO 1082 DE 2015, y

CONSIDERANDO.

El Municipio de Berbeo, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado y de las competencias constitucionales y legales que le corresponden en materia de seguridad, convivencia ciudadana y preservación del orden público, tiene el deber de adoptar y ejecutar las medidas necesarias para proteger la vida, integridad, honra y bienes de los habitantes de su jurisdicción, así como promover condiciones que permitan el ejercicio efectivo de los derechos y libertades públicas y la convivencia pacífica. En este sentido, la Administración Municipal, a través de sus autoridades político-administrativas y en articulación con los organismos competentes en materia de seguridad y convivencia, debe desarrollar acciones preventivas, de protección, atención y fortalecimiento institucional que respondan a las necesidades identificadas en el territorio.

De conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes constitucionales, correspondiendo a las autoridades proteger a todas las personas residentes en Colombia en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades.

De igual manera, el artículo 209 superior establece que la función administrativa se encuentra al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, imponiendo además a las autoridades administrativas el deber de coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

En concordancia con lo anterior, el artículo 315 de la Constitución Política establece como atribución del alcalde conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones y órdenes que reciba del Presidente de la República y del respectivo Gobernador, reconociéndolo igualmente como primera autoridad de policía del municipio. Estas competencias se desarrollan, entre otras disposiciones, en la Ley 62 de 1993 y en la Ley 1551 de 2012, que atribuyen a los municipios responsabilidades relacionadas con la seguridad, la convivencia ciudadana y la implementación de instrumentos de planeación destinados a atender las problemáticas que afectan el orden público y la convivencia en sus respectivos territorios.

En este marco, el Municipio de Berbeo cuenta con el **Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana – PISCC 2024–2027**, instrumento de planeación estratégica mediante el cual se identifican las principales problemáticas que afectan la seguridad y convivencia ciudadana y se establecen programas, estrategias, línea de acción y proyectos orientados a su prevención y atención. El proyecto objeto del presente estudio se encuentra articulado con dicho instrumento de planeación y corresponde al programa **4501 – Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana**, identificado con código BPIM **2024852250018**, cuyo propósito es fortalecer la capacidad institucional del municipio para desarrollar acciones de prevención, seguridad y convivencia ciudadana.

El diagnóstico contenido en el PISCC 2024–2027 evidencia que, si bien el Municipio de Berbeo no registra presencia de grupos armados ilegales y presenta índices de comisión de delitos relativamente reducidos, existen factores de riesgo relacionados principalmente con el consumo de alcohol y sustancias

estupefacientes, así como la ocurrencia de conductas que afectan la seguridad y convivencia ciudadana, entre ellas lesiones personales, violencia intrafamiliar, lesiones derivadas de accidentes de tránsito y delitos sexuales. El mismo diagnóstico identifica que una proporción significativa de los hechos de violencia intrafamiliar se presenta tanto en la zona urbana como en la zona rural, circunstancia que exige mantener y fortalecer las acciones institucionales de prevención, atención y protección de la población.

En consecuencia, resulta necesario que la Administración Municipal disponga de los elementos, herramientas y medios requeridos para desarrollar de manera adecuada las actividades previstas en el PISCC 2024–2027, particularmente aquellas relacionadas con la prevención de delitos y comportamientos contrarios a la convivencia, la protección de la población, el fortalecimiento de la presencia institucional, la atención de situaciones que puedan afectar la seguridad y el desarrollo de jornadas, reuniones, capacitaciones, actividades comunitarias y demás acciones institucionales en el territorio municipal.

La necesidad no se limita exclusivamente a la adquisición de elementos destinados a la operación institucional, sino que comprende el fortalecimiento de las condiciones materiales y logísticas necesarias para que la Administración Municipal y las entidades que intervienen en las acciones de seguridad y convivencia puedan desarrollar sus actividades de manera adecuada, oportuna y segura. Por ello, el proyecto contempla el suministro de elementos logísticos, tecnológicos, de contención, protección y seguridad, destinados a apoyar las acciones de prevención, atención, inspección, protección y respuesta institucional que se desarrollen en cumplimiento de las estrategias contempladas en el PISCC. El propio proyecto establece como objetivos específicos dotar al municipio de elementos logísticos y mobiliario para jornadas, reuniones y actividades comunitarias; proveer herramientas tecnológicas para mejorar la capacidad institucional; suministrar elementos de protección, señalización, inspección, medición y seguridad; y fortalecer la capacidad de la Administración Municipal y de las entidades participantes en las acciones de seguridad y convivencia.

La adquisición resulta igualmente necesaria teniendo en cuenta las características territoriales del Municipio de Berbeo, particularmente su marcada ruralidad y la necesidad de garantizar que las acciones institucionales de prevención y seguridad puedan desplegarse tanto en el área urbana como en los sectores rurales. El diagnóstico del proyecto señala que una proporción importante de la población municipal reside en el área rural, situación que demanda una oferta institucional capaz de atender las particularidades del territorio y de garantizar la presencia y capacidad de respuesta de las autoridades en los diferentes sectores del municipio.

En este sentido, los bienes objeto del proyecto guardan relación directa con los componentes de logística y abastecimiento, tecnologías de la información y las comunicaciones, prevención del delito y comportamientos contrarios a la convivencia, contemplados dentro de las categorías de inversión de los recursos FONSET. El proyecto reconoce expresamente que dichos recursos pueden destinarse, entre otros, a elementos de protección, mobiliario, elementos de oficina, apoyo logístico, equipos tecnológicos y elementos destinados a actividades de prevención social, participación ciudadana, cultura ciudadana, autocuidado, autorregulación y prevención de delitos y comportamientos contrarios a la convivencia.

Por lo anterior, la adquisición de los elementos requeridos constituye una medida necesaria, pertinente y directamente relacionada con las competencias del Municipio en materia de seguridad y convivencia ciudadana, en tanto permitirá fortalecer la capacidad institucional para ejecutar las acciones previstas en el PISCC 2024–2027, mejorar las condiciones para el desarrollo de actividades preventivas y de atención, facilitar la articulación con los organismos de seguridad y demás entidades competentes y contribuir a la protección de la comunidad Berberiana

De igual manera, la financiación del proyecto se encuentra vinculada a los recursos del **Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana – FONSET**, cuya destinación se encuentra orientada a financiar programas y proyectos relacionados con la seguridad, convivencia ciudadana, prevención, control y

demás acciones encaminadas a preservar el orden público y proteger a los ciudadanos. En el proyecto se establece que los recursos FONSET deben atender las problemáticas priorizadas en el PISCC y que los proyectos financiados con estos recursos deben encontrarse articulados con los instrumentos de planeación territorial correspondientes.

En consecuencia, existe una relación directa entre la necesidad identificada, las problemáticas priorizadas en el PISCC 2024–2027, los objetivos institucionales del Municipio y los bienes que se pretenden adquirir, toda vez que estos constituyen medios necesarios para materializar las acciones de prevención, protección, seguridad y convivencia ciudadana previstas en el instrumento de planeación. La contratación permitirá disponer oportunamente de los elementos requeridos para el desarrollo de las actividades institucionales y comunitarias, fortaleciendo la capacidad de respuesta del Municipio y contribuyendo a la prevención de situaciones que puedan afectar la seguridad, la integridad y la convivencia de los habitantes.

Finalmente, se deja constancia de que el proyecto **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS LOGÍSTICOS, DE CONTENCIÓN Y DE SEGURIDAD PARA EL ADECUADO DESPLIEGUE DE ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN, CONSERVACIÓN DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA CONFORME A LOS PROGRAMAS FONSET, ORIENTADOS A LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE BERBEO-BOYACÁ"**, fue sometido a consideración de la instancia competente y **aprobado mediante Acta No. 003 del cinco (05) de octubre de 2026**, constituyéndose dicha aprobación en el soporte institucional para la ejecución de las actividades y adquisición de los bienes contemplados en el proyecto.

Así las cosas, la contratación proyectada resulta conveniente y necesaria para el Municipio de Berbeo, en cuanto se orienta al cumplimiento de sus competencias constitucionales y legales en materia de seguridad y convivencia ciudadana, se encuentra articulada con el PISCC 2024–2027 y con el programa de inversión correspondiente, responde a problemáticas previamente identificadas en el territorio y permite materializar, mediante la adquisición de los

elementos requeridos, las acciones institucionales de prevención, protección, atención y fortalecimiento de la seguridad y convivencia ciudadana.

Por lo anteriormente descrito se hace necesario adelantar un proceso de contratación para seleccionar un contratista que lleve a cabo la "SUMINISTRO DE ELEMENTOS LOGISTICOS, DE CONTENCION Y DE SEGURIDAD PARA EL ADECUADO DESPLIEGUE DE ACTIVIDADES DE PREVENCION CONSERVACIÓN DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA CONFORME A LOS PROGRAMAS FONSET, ORIENTADOS A LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE BERBEO-BOYACÁ". Adicionalmente dentro del plan de desarrollo 2024/2027 "UNA NUEVA HISTORIA DE PROGRESO PARA BERBEO", establece lo siguiente:

LÍNEA ESTRATÉGICA:	**UNA NUEVA HISTORIA PROGRESO SOCIAL PARA BERBEO**
PROGRAMA:	GOBIERNO TERRITORIAL
DESCRIPCIÓN PROGRAMA:	FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA
PRODUCTO:	SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA PROYECTOS DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA

Por lo anteriormente descrito se hace necesario adelantar un proceso de contratación para seleccionar un contratista que lleve a cabo el **SUMINISTRO DE ELEMENTOS LOGÍSTICOS, DE CONTENCIÓN Y DE SEGURIDAD PARA EL ADECUADO DESPLIEGUE DE ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN, CONSERVACIÓN DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA CONFORME A LOS PROGRAMAS FONSET, ORIENTADOS A LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE BERBEO-BOYACÁ"**

En mérito de lo expuesto, este Despacho.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Dar apertura al proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. **SA-B-008-2026,** cuyo objeto es el **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS LOGÍSTICOS, DE CONTENCIÓN Y DE SEGURIDAD PARA EL ADECUADO DESPLIEGUE DE ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN, CONSERVACIÓN DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA CONFORME A LOS PROGRAMAS FONSET, ORIENTADOS A LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE BERBEO-BOYACÁ"**

ARTICULO SEGUNDO: Fíjese el siguiente cronograma para el desarrollo del proceso: el cual se encuentra en el anexo - cronograma, el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Nota: El horario de atención al público de la Alcaldía Municipal de BERBEO es lunes a jueves de 8:00 a.m. a 12:00 m y 2:00 p.m. a 6:30 p.m. y viernes de 8:00 am a 12:30 pm

ARTICULO TERCERO: convocatoria para las veedurías ciudadanas: El Municipio de BERBEO convoca a los veedores ciudadanos con el fin de que realicen el control social en las etapas precontractual, contractual y post-contractual del presente proceso de contratación que inició con el proyectos de pliegos, a fin de que se presenten todas las objeciones, inquietudes y solicitudes que a bien tengan presentar, tanto las veedurías como la ciudadanía en general y los proponentes.

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante este proceso, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que solicite. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo.

ARTICULO CUARTO: Encárguese al comité asesor evaluador de la contratación del Municipio de BERBEO, la labor de evaluar las propuestas allegadas, resolver observaciones y apoyar las audiencias del proceso.

ARTÍCULO QUINTO: La selección para la escogencia del contratista se efectuará por **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA,** teniendo en cuenta lo

establecido en la ley 80 de 1993 ley 1150 de 2017 decreto 1082 de 2015 y ley 1882 de 2018.

ARTÍCULO SEXTO: Las condiciones para participar están descritas en los pliegos de condiciones, al igual que las características técnicas del objeto del contrato.

ARTÍCULO SEPTIMO: El presente proceso se encuentra limitada a MIPYMES DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

ARTICULO OCTAVO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en BERBEO el veintiséis (26) día del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026).

SEBASTIÁN JUEZ ARIAS
Alcalde Municipal